PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El 02/07/2024 se ha publicado en el diario El Peruano, la Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, y que en su artículo 3 manifiesta lo siguiente: Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

- 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por las prestaciones accesorias.
- 3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Tomando en consideración lo estipulado en la referida Ley N°32077, solicitamos que se considere en los Requisitos para perfeccionar el contrato que, la Garantía de Fiel Cumplimiento pueda ser retenida por el monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN TAL SENTIDO; EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE, SI BIEN EL ARTICULO 3 DE LA LEY ACOTADA POR EL PARTICIPANTE FACULTA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA ADOPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS LA CITADA NORMA ES DE CARÁCTER FACULTATIVO Y NO IMPERATIVO. EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD NO HA INCLUIDO EN SU REQUERIMIENTO, LA CONDICIÓN DE EMPLEAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO -QUE CORRESPONDE A NUESTRO CASOPOR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN TANTO, TENIENDO EN CUENTA LA MAGNITUD, IMPORTANCIA Y ALCANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PRESENTE OBRA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO EL TIPO DE PROVEEDOR QUE SE PROCURA, ESTE DEBE CONTAR CON EL RESPALDO FINANCIERO CORRESPONDIENTE, SIENDO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En caso de que el comité de selección absuelva las consultas y observaciones en contravención a la normativa estatal, y los participantes tengan que elevar los cuestionamientos al OSCE, tal como lo dispone el numeral 72.8 del artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estos cuestionamientos deberán ser elevados a través de la mesa de partes digital de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. ¿ EMAPACOP S.A., para lo cual la Entidad deberá de proporcionarnos dicha dirección digital para la respectiva elevación de los cuestionamientos, o en su defecto se presentará en forma física a través de la mesa de partes de la Entidad o se elevara a través del correo electrónico que figura en el Capítulo I GENERALIDADES, 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE, correo electrónico: SUMINISTRS@EMAPACOPSA.COM.PE (Confirmar si este correo electrónico está bien escrito y con mayúscula todas las letras)

Por lo tanto, solicitamos que el comité de selección nos proporcione la información detallada en la presente observación, de cómo se tendrá que elevar los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia y Equidad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 72 de RLCE.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.6 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y 72 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS POSTORES DEBEN REGIRSE A LO DISPUESTO, EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y LAS BASES INTEGRADAS; POR LO TANTO EN EL CASO QUE EL PARTICIPANTE TENGA QUE ELEVAR LOS CUESTIONAMIENTOS AL OSCE, SOLO PODRAN ELEVAR LOS CUESTIONAMIENTOS ATRAVES DE MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD EN FISICO, UBICADO EN EL JR: JULIO C. ARANDA N° 433 DISTRIO DE CALLERIA, NO ES POSIBLE LA PRESENTACION POR MESA DE PARTES DIGITAL DEBIDO QUE SE ENCUENTRA TEMPORAMENTE FUERA DE SERVICIO..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, Anexo N° 6, se debe detallar los Gastos Fijos, Gastos Variables, Total Gastos Generales y Utilidad.

Al respecto, se Consulta, si será necesario colocar los porcentajes de cada concepto detallado, y de ser así, si se podrá colocar estos porcentajes con más de dos decimales, o en su defecto no será necesario colocar ningún porcentaje y se considerará válida la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo Nº6 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LOS PARTICIPANTES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DEBIENDO COLOCAR LOS PORCENTAJES DE CADA CONCEPTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se tiene que en las Bases Administrativas se ha considerado que el Anexo N°7, Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, deberá ser presentado por las empresas que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplen con las condiciones siguientes:

(55)

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;

La condición 3 estipulada en el Anexo N°7 está referido en que al menos el 70% de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía.

Adicional a lo ya manifestado, el Comité de Selección deberá tomar en cuenta en la REVISION DEL ANEXO N°7, lo establecido en el Pronunciamiento N°136-2022/OSCE-DGR, en donde se manifiesta lo siguiente:

¿En tal sentido, cabe señalar que, al presentar la oferta en calidad de ¿consorcio con contabilidad independiente¿ se debe cumplir con los requisitos previstos -lo cual incluye que al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía- como consorcio y no requiere que todos sus integrantes lo cumplan. Por lo tanto, se concluye que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonia, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta, siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, se deberá descalificar la oferta, en la medida que la información declarada resultaría inexacta.¿

Asimismo, se deberá de tomar en cuenta lo manifestado por el OSCE en el cuestionamiento N°4 del Pronunciamiento N°405-2023/OSCE-DGR, de una obra licitada por la Entidad Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, respecto a la absolución de la consulta u observación N°18, referida al Anexo N°7.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, estableció que cuando participen proveedores en ¿consorcio con contabilidad independiente¿ que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.

Ante esta situación planteada se realiza la siguiente CONSULTA al comité de selección:

CUAL SERA LA POSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CUANDO LOS POSTORES QUE PRESENTEN SUS OFERTAS COMO CONSORCIO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE EN EL ANEXO N°7, NO PUEDAN ACREDITAR "QUE, AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA SE ENCUENTRAN EN LA AMAZONÍA¿, ¿SERÁ ADMITIDA SU OFERTA? O EN SU DEFECTO ¿NO SERÁ ADMITIDA LA OFERTA POR NO ACREDITAR QUE EL CONSORCIO COMO TAL CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE CON NUMERO DE RUC TRAMITADO EN LA AMAZONIA, AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA SE ENCUENTRAN EN LA AMAZONIA?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo N°7 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, RESPECTO A LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV - ANEXO 07, SU REVISION SE DARA CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE QUE LO REGULAN Y LO ESTABLECIDO POR EL OSCE, ES DECIR QUE EL POSTOR DEBARA CUMPLIR CON LO ESTABLECE LA NORMATIVA Y LO DISPUESTO POR EL OSCE PARA LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES INTEGRDAS ASI MISMO HAY NOTAS IMORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Anexos Anexos Anexo N°7 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CUENTA, TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITE DE SELECCION, ASI COMO LOS PARTICIPANTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/10/2024 08:04

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Para la interpretación de la aplicación del Anexo N°7, que es un documento de presentación facultativa, tal como lo disponen las bases estándar y las bases del presente proceso de selección, es importante traer a colación, la siguiente normativa de contratación estatal:

- El artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones independientemente del porcentaje de cada integrante que: ¿En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.¿
- Por otra parte, la Directiva N°005-2019-OSCE/CD ¿ Participación de proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado, acota, entre otros que, la promesa formal de consorcio, en el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En tanto, de acuerdo con la normativa de contratación pública antes señaladas, en ningún caso la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente, siendo que, en caso de ejecución de obras, existe la obligación de que todos los integrantes del consorcio se comprometan directamente a ejecutar las actividades vinculadas al objeto contractual.
- Considerando que el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27037, Decreto Supremo N° 103-99-EF (Reglamento de la Ley de la Amazonía), establece los requisitos para acceder al beneficio de la Ley de la Amazonia, entendiendo que una empresa está ubicada en la Amazonia, entre otros, cuando aquella ejecuta contratos de construcción en las zonas que la Ley de la Amazonia ha señalado expresamente, precisándose que los requisitos establecidos en dicho artículo son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios; caso contrario, estos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable.
- Al formarse un Consorcio con Contabilidad independiente, al proponer un RUC distinto al de los integrantes que conforman el citado Consorcio, no se puede aseverar que este sea considerado como una persona jurídica con obligaciones y derechos propios aislados de las empresas que lo conforman; es decir, que tal consorcio sea el responsable de la contratación por cuanto el que asume tal obligación son las partes (consorciados) que lo integran, ello en atención a la normativa en Contratación Pública que, en caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. Por lo que el hecho que, con un fin tributario, se haya optado por una contabilidad independiente, no desvirtúa el hecho que la experiencia adquirida y ejecutada en la obra también es atribuible al postor.
- Si un Consorcio con contabilidad independiente constituido por empresas de la Amazonía viene ejecutando en el presente año 2024 una obra con IGV, aun así haya formado un consorcio con contabilidad independiente, para que el que facture sea el Consorcio, esto no lo exime de su responsabilidad como consorciado ejecutor de la obra, perdiendo bajo este análisis su condición de presentar el Anexo N°7 para acogerse al beneficio de la exoneración del IGV en su propuesta económica, por lo que el referido postor ha quebrantado los principios de presunción de veracidad e integridad, al pretender presentar en su oferta el citado Anexo N°7, el cual contiene información inexacta, según los cuales, todos los actos de los partícipes en los procedimientos de contratación estarán sujetos a las reglas de honestidad y veracidad por lo que en este extremo, se realiza la siguiente CONSULTA al comité de selección:

CUAL SERA LA POSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTE UN POSTOR COMO CONSORCIO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y UN NUEVO RUC CON DOMICILIO FISCAL EN LA AMAZONIA PARA PRESENTAR EL ANEXO N°7, Y LOGRAR QUE SU OFERTA ECONOMICA ESTE EXONERADA DEL IGV, SI SE SABE QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS, CUYO DOMICILIO FISCAL ES EN LA AMAZONIA, ESTA EJECUTANDO UNA OBRA CON IGV A TRAVES DE UN CONSORCIO QUE ES QUIEN FACTURA A LA ENTIDAD CONTRATANTE CON IGV, Y PRETENDE ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA EXONERACION DEL IGV CREANDO UN CONSORCIO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y UN NUEVO NUMERO DE RUC DEL REFERIDO CONSORCIO ¿DESCALIFICARA LA OFERTA O ADMITIRA LA OFERTA DEL CONSORCIO?

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo N°7 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, RESPECTO A LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV - ANEXO 07, SU REVISION SE DARA CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE QUE LO REGULAN Y LO ESTABLECIDO POR EL OSCE, ES DECIR QUE EL POSTOR DEBARA CUMPLIR CON LO ESTABLECE LA NORMATIVA Y LO DISPUESTO POR EL OSCE PARA LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES INTEGRDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

De la revisión de las OTRAS PENALIDADES consideradas en los Términos de Referencia, en la Penalidad N°4 se ha considerado el siguiente supuesto:

Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra.

Esta Penalidad se está duplicando, ya está contemplada en la Penalidad N°1.

Por lo tanto, el comité de selección DEBERA DE SUPRIMIR LO DETALLADO EN LA PENALIDAD N°4, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: T.R. Literal: 1.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, EL AREA USUARIA MANIFIESTA LAS PENALIDADES 1 Y 4 SON DIFERENTES: SE PRECISA QUE LA PENALIDAD Nº01 ES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 190.2 Y 190.3, DEL ARTICULO 190 EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LO REFERIDO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO Y LA PENALIDAD Nº4 ESTA REFERIDO A SU AUSENCIA EN LA OBRA, POR LO QUE SON PENALIDADES DISTINTAS, POR LO TANTO EL CMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACION DEL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

De la revisión de las OTRAS PENALIDADES consideradas en los Términos de Referencia, la Penalidad N°13 es idéntica a la Penalidad N°9, por lo tanto, deberá suprimirse la penalidad N°13, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 1.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA LA PENALIDAD 13, DE LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

El día 2 de diciembre de 2023 se ha publicado en el diario El Peruano, el Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE, que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:
- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.
- 2. Cuando el postor acredita su experiencia en la forma señalada en el numeral 1, las bases estándar no exigen la presentación de algún documento distinto a los allí expresamente indicados.
- 3. La obligación de presentar copia del contrato no comprende a toda la documentación que genera obligaciones contractuales entre las partes, tales como la oferta, documentos que aprueban ampliaciones de plazo o adicionales, u otros; sino únicamente al contrato originalmente suscrito.
- 4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.
- 5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Según lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE, se consulta si el comité de selección, en la evaluación de los documentos que acreditan el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, podrá solicitar documentos adicionales a lo establecido en dicho Acuerdo de Sala Plena o se limitará a dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, tal como está estipulado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA EL POSTOR QUE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LOS POSTORES DEBERA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SIEMPRE QUE SE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE QUE LA OBRA HA SIDO EJECUTADA EN SU TOTALIDAD, NO SIENDO EXIGIBLE LA PRESENTACION DE ALGUN DOCUMENTOS DISTINTO A LOS INDICADOS EN LAS BASES INTEGRADAS, CUMPLIENDO CON EL MARCO NORMATIVO Y LO ESTABLECIDO POR EL OSCE. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LAS Y LOS PROVEEDORES. POR OTRO LADO, SE DEBES

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Especifico 3.1 B 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/10/2024 08:04

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR que, en la etapa de presentación de ofertas, la documentación proveniente del Extranjero no será necesaria se encuentre legalizada o apostillada y refrendada por el ministerio de Relaciones Exteriores y que dicha condición será presentada para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LOS PARTICIPANTES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LAS Y LOS PROVEEDORES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO; LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION QUE PROVINE DEL EXTRANJERO SE DARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO, DIRECTIVAS, OPINIOES Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En las Bases, el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal c) se ha considerado lo siguiente: Solicitud para la constitución del Fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

Se solicita CONFIRMAR que la Entidad aceptará la solicitud para la constitución del fideicomiso de los Adelantos, en la etapa del perfeccionamiento del contrato a solicitud del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: c Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LA ABSOLUCIÓN REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA SE SEÑALA QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA CORRECTA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, LOS MISMOS QUE DEBEN CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE ESTANDO A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE SE ACLARA AL RESPECTO QUE, LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO ES DE CARÁCTER FACULTATIVO Y NO IMPERATIVO. EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD NO HA INCLUIDO EN SU REQUERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 184.1 DEL ART. 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, QUE ESTABLECE: "LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO TANTO NO SE ACEPTARA LA SOLICITUD DE FIDEICOMISO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

El literal e) del artículo 52 del Reglamento -Contenido mínimo de las ofertas-, establece lo siguiente: Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones

Se SOLICITA PRECISAR si se podrá incluir información adicional en el Anexo N° 5, tales como, responsable del contenido y veracidad de documentos de la oferta, elaboración de la propuesta técnica económica, aporte de los profesionales para suscripción de contrato, administración de contrato, tramitación de cartas fianza, entre otros, Y QUE DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL NO SERÍA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo N°5 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR. QUE LA PRESENTACION DEL ANEXO N° 05 SERA CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, EN LAS CUALES INDICA LO QUE DEBE CONTENER DICHO ANEXO N° 05. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS SI SE PUEDE PRESENTAR LA COPIA LITERAL PARA SUSTENTAR EL VÍNCULO QUE EXISTE ENTRE LA SUCURSAL Y LA MATRIZ, DE DONDE PROVIENE LA EXPERIENCIA INCLUIDA EN LA OFERTA, Y ASIMISMO INDICAR QUE ANTIGÜEDAD MÁXIMA DEBE TENER LA COPIA LITERAL CON RESPECTO A LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LOS PARTICIPANTES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO; LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR EN SU OFERTA ECONOMICA SE DARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO. DIRECTIVAS. OPINIOES Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.2 Documentación de presentación facultativa, se establece que: b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 03- 2018/TCE, de fecha 14.12.18, en lo que atañe a la aplicación en el marco de la contratación pública del beneficio de exoneración del IGV previsto en la Ley de la Amazonia, estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las entidades del Estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonia (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.

Al respecto, se realiza las siguiente CONSULTA al Comité de Selección:

Qué pasaría si una empresa de la Amazonía viene ejecutando una obra en la Amazonia con IGV en el presente año, y se presenta al presente proceso de selección integrando un consorcio con contabilidad independiente, de presentar el consorcio con contabilidad independiente el Anexo N°7 - Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV -, ¿será válida su propuesta o será descalificada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, RESPECTO A LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV - ANEXO 07, SU REVISION SE DARA CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE QUE LO REGULAN Y LO ESTABLECIDO POR EL OSCE, ES DECIR QUE EL POSTOR DEBARA CUMPLIR CON LO ESTABLECE LA NORMATIVA, OPINIONES, DIRECTIVA, RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE PARA LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES INTEGRDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, el Anexo N° 9, Declaración Jurada (Numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento): En el caso de las personas jurídicas que surjan como consecuencia de una reorganización societaria no pueden acreditar la experiencia de las personas sancionadas que absorben.

Al respecto, tenemos lo establecido en la Resolución N° 1350-2021-TCE-S4: Así, debe destacarse que, en principio, la experiencia no puede validarse si no corresponde a la persona, ya sea natural o jurídica, que adquiere tal conocimiento o habilidad producto de la reiteración de una actividad; ello, considerando que es la persona quien forma su propia experiencia por la reiteración de una conducta en el tiempo.

Efectuadas las precisiones anteriores, es menester mencionar que las sociedades reguladas por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, forman su propia experiencia mediante el ejercicio de sus actividades económicas, desde el momento de su constitución.

Sobre este punto, cabe anotar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Código Civil, la existencia de la persona jurídica de derecho privado inicia con la inscripción en el registro respectivo, salvo disposición distinta de la ley. Ahora bien, a fin de cumplir con dicha inscripción, la sociedad debe adoptar una denominación o una razón social, según corresponda a su forma societaria, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas de la materia.

Adicionalmente, corresponde indicar que el artículo 10 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece lo siguiente: "Cualquier persona natural a jurídica que participe en la constitución de una sociedad, o la sociedad cuando modifique su pacto social o estatuto para cambiar su denominación, completa o abreviada, o su razón social, tiene derecho a protegerlos con reserva de preferencia registral por un plazo de treinta días, vencido el cual esta caduca de plena derecho".

En esa misma línea, el articulo IV del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registro Públicos, en relación al principio de especialidad, establece que, por cada persona jurídica se abre una partida registral independiente, en donde se extiende su primera inscripción y todos los actos o derechos posteriores relativos a dicha persona.

Así, de los dispositivos citados se puede advertir que las normas pertinentes contemplan la posibilidad de que una sociedad modifique su denominación o su razón social, según corresponda a su forma societaria, sin que dicha variación signifique la creación de una nueva persona jurídica o la modificación de algunos de sus componentes.

Siendo así, que para acreditar el requisito de calificación objeto de convocatoria, considerando además que, para los casos de cambio de razón social, ni la normativa de contratación pública ni las bases estandarizadas han establecido la obligación de presentar documentación adicional para demostrar que, a pesar de las diferentes denominaciones, la portadora de la experiencia presentada es una misma persona jurídica.

En el marco de lo expuesto en los acápites precedentes, en tanto la modificación de la denominación o razón social que adopte un proveedor no involucre la creación de una nueva persona jurídica, este conservará la experiencia realizada por las actividades realizadas bajo su anterior denominación o razón social, la misma que podrá emplear para participar en procedimientos de contratación con el Estado.

Bajo estas consideraciones, se realiza la siguiente Consulta al comité de selección:

¿Si un postor que ha cambiado de E.I.R.L. o S.R.L. a S.A.C. o indistintamente, para acreditar su Experiencia en la Especialidad, DEBERA SOLAMENTE PRESENTAR EL ANEXO N° 9?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo N°9 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LOS PARTICIPANTES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Anexos Anexos Anexo N°9 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO; LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES EN SU OFERTA ECONOMICA SE DARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO, DIRECTIVAS, OPINIOES Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, literal 2.2.2 Documentación de presentación facultativa, se tiene lo siguiente:

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7).

Al respecto, quisiéramos que el Comité de Selección nos absuelva las siguientes CONSULTAS:

- 1).- ¿Qué pasa si en la Promesa de Consorcio se presenta Consorciado una empresa que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, con otra empresa que no goza de este beneficio, pero para efectos del presente proceso de selección se presentan consorciados con una denominación de Consorcio y un RUC de Consorcio tramitado y emitido por la SUNAT con domicilio fiscal en la Amazonía, SE VALIDARA ESTA PROPUESTA O SERA DESCALIFICADA?
- 2).- ¿Qué pasa si las empresas que no gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, pero para efectos del presente proceso de selección se presentan consorciadas con una denominación de CONSORCIO y un RUC del Consorcio tramitado y emitido por la SUNAT con domicilio fiscal en la Amazonía, SE VALIDARA ESTA PROPUESTA O SERA DESCALIFICADA?
- 3).- ¿Qué pasa si las empresas que gozan de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, presentan sus ofertas con IGV, SE VALIDARA ESTA PROPUESTA O SERA DESCALIFICADA?
- 4).- ¿Qué pasaría si las empresas de la Amazonia se presentan en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el registro único de contribuyentes (RUC) de la Amazonia, ¿es válido que presenten en el anexo N°10 ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ obras ejecutadas fuera del territorio de la Amazonía? es válida su propuesta o se le descalificara.
- 5).- ¿Qué pasaría si un consorcio conformado por empresas de la Amazonía y empresas que no son del territorio de la Amazonía se presentan en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el registro único de contribuyentes (RUC) de la Amazonia, ¿es válido que presenten en el anexo N°10 ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ obras ejecutadas fuera del territorio de la Amazonía? es válida su propuesta o se le descalificara.
- 6).- ¿Qué pasaría si las empresas de la Amazonia se presentan en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el registro único de contribuyentes (RUC) de la Amazonia, es válido que presenten en el anexo N°10 ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ obras ejecutadas solo en el territorio de la Amazonía, ¿pese a que uno de los consorciados ha ejecutado obras fuera del territorio de la Amazonía? es válida su propuesta o se le descalificara.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE LA REVISION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SERAN ADMITIDAS SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADD EXIGIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, LA DIRECTIVA DEL CONSORCIO, ASI COMO LOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES, ENTRE OTROS EMITIDOS POR EL OSCE QUE REGULAN LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS Y CUMPLIR CON LO ESTBLECIDO EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

De acuerdo a la normatividad establecida, El Anexo N°7, Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, deberá ser presentado por las empresas que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplen con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Tal como indica el artículo 5 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, una empresa estará exonerada del IGV si ha cumplido, en el último ejercicio gravable (año 2023), las cuatro condiciones exigidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Anexo N°7). Al respecto, se realizan las siguientes CONSULTAS al Comité de Selección:

- 1). ¿Qué pasaría si una empresa de la Amazonía ha ejecutado obras fuera de la Amazonía durante el año 2023 o está ejecutando obras en el presente año fuera de la Amazonía? ¿Se validará su propuesta o será descalificada?
- 2). ¿Qué pasaría si una empresa de la Amazonía ha ejecutado obras fuera de la Amazonía anterior al año 2023? ¿Se validará su propuesta o será descalificada?
- 3). ¿Qué pasaría si una empresa de la Amazonía ha ejecutado obras en la Amazonía durante el año 2023 o está ejecutando obras en el presente año incluidas el IGV? ¿Se validará su propuesta o será descalificada?
- 4). ¿Qué pasaría si una empresa de la Amazonía ha ejecutado obras fuera de la Amazonía durante el año 2023 o el presente año, integrando un Consorcio que llevo contabilidad independiente ¿Afectó su condición de empresa exonerada del IGV? ¿Se validará su propuesta o será descalificada?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo N°7 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE LA REVISION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONSORCION CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SERAN ADMITIDAS SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADD EXIGIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, LA DIRECTIVA DEL CONSORCIO, ASI COMO LOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES, ENTRE OTROS EMITIDOS POR EL OSCE QUE REGULAN LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS Y CUMPLIR CON LO ESTBLECIDO EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, literal 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se tiene el inciso ¿b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Al respecto, el Certificado de Vigencia que es otorgado por la SUNARP, otorga las Facultades al representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, para que ACREDITE la representación de quien suscribe la oferta. Se ha observado en algunos procesos de selección que el comité de selección en forma arbitraria está procediendo A NO ADMITIR LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, bajo el argumento que en el Certificado de Vigencia no está especificado la siguiente facultad: ¿PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE CONSORCIO Y LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.¿ Como podemos ver, la forma como están procediendo algunos comités de selección vulnera los principios estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ante esta situación planteada se realiza la siguiente CONSULTA al comité de selección:

¿CUAL SERA LA POSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CUANDO LOS POSTORES QUE PRESENTEN SUS OFERTAS NO TENGAN DETALLADO EN SU CERTIFICADO DE VIGENCIA LA FACULTAD DE ¿PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE CONSORCIO Y LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL¿, SERÁ ADMITIDA SU OFERTA? O EN SU DEFECTO ¿NO SERÁ ADMITIDA LA OFERTA POR NO TENER DETALLADO ESTA FACULTAD EN EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE LAS BASES INTEGRDAS NO ESTABLECES LIMITACIONES RESPECTO A LAS FACTULTADES OTORGADAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LA VIGENCIA DE PODER DE LOS POSTORES PARTICIPANTES, POR LO TANTO NO SERA EXIGIBLE DICHA CONDICION Y LA ADMISION DE CEÑIRA EXTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y EL MARCO NORMATIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, 2.2 Contenido de las Ofertas, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se está solicitando en el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe las oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Al respecto, no se ha considerado la antigüedad de esta vigencia de poder, por lo que solicitamos al comité de selección que nos defina cual será la antigüedad de la vigencia de poder que será presentada como documento para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1 Literal: 2,2,1,1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE LAS BASES INTEGRDAS NO ESTABLECES LIMITACION DE ANTIGUEDAD EN REALACION A LA VIGENCIA DE PODER PRESENTADOS POR LOS POSTORES PARTICIPANTES, POR LO QUE SE ACEPTARA VIGENCIA DE PODER HASTA 60 DIAS CALENDARIOS DEBIENDO CEÑIRSE EXTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar las Bases, y tenemos que, en la Sección Específica, Condiciones especiales del Procedimiento de Selección, Capítulo I GENERALIDADES, literal 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE DE LA OBRA, se manifiesta que: "El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección."

Lo mismo es ratificado en las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Cuando uno revisa el Expediente de la Obra publicado por la Entidad en el SEACE junto con la convocatoria, nos encontramos que este no ha sido publicado en su totalidad, es decir se encuentra incompleto, siendo que la información faltante correspondería a información necesaria que debería contener un Expediente Técnico, faltando la siguiente información:

- El expediente técnico no cuenta con el estudio y aprobación del CIRA, lo que va determinar la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, y cuyo costo deberá ser incluido en el Presupuesto de la Obra.
- No hay estudios de suelos
- No hay estudio topográfico
- No hay Estudio de Seguridad en Obra
- No hay memoria de calculo
- No hay cotizaciones que demuestren que los precios de los materiales considerados en el expediente técnico corresponden al mes de agosto, con el cual se ha determinado el valor referencial.
- La mano de obra considerado en el expediente técnico no corresponde al mes de agosto de 2024, ya que en el mes de setiembre 2024 ha sido publicado el nuevo valor de la mano de obra correspondiente al periodo junio 2024-mayo 2025, por lo tanto, este valor considerado en el expediente técnico corresponde al periodo junio 2023-mayo 2024, lo que hará variar el valor referencial.
- El Estudio de Asignación de riesgos del contrato de obra, se encuentra incompleto, faltan los anexos 2 y 3.

Los documentos, cotizaciones del mes de realización del presupuesto de la obra, así como el valor de la mano de obra actualizado al mes de agosto de 2024, y estudios que faltan, son indispensables en la ejecución de una obra para su revisión, y plantear las consultas y observaciones que sean necesarias al expediente técnico, pero lamentablemente no figuran en el expediente técnico publicado en el SEACE junto con la convocatoria, por lo tanto, resulta imposible plantear las consultas y observaciones al expediente técnico por estar incompleto.

Las entidades deben observar los principios de Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación transversal a toda contratación pública. Así, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen que el "expediente técnico" es un requisito - indispensable- para convocar los procedimientos para la ejecución de la obra, para tal efecto, dicho documento debe ser publicado en el SEACE de forma obligatoria en la misma fecha de la convocatoria del procedimiento de selección. En tal sentido, en el presente proceso de selección la entidad no ha publicado el expediente técnico en forma completa, faltando documentos de vital importancia para su revisión y que debe de contener todo expediente técnico, por lo que LA ENTIDAD DEBERA DE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DE LA LEY POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.11 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2, 16 y 44 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, MANIFIESTA PRECISA QUE LOS TRABAJOS CORRESPONDEN A REPOSICIÓN DE CAJAS DE REGISTROS DE AGUA Y REMPLAZO DE MEDIDOR DE AGUA, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS VEREDAS DE LAS VIVIENDAS ENTENDIÉNDOSE QUE SON TERRENOS DONDE YA SE EJECUTARON OBRAS DE SANEAMIENTO CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE NO ES NECESARIO EL CIRA.

LOS ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, MEMORIA DE CÁLCULO NO ES NECESARIO PORQUE LA INTERVENCIÓN ES EL REMPLAZO DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y REMPLAZO DE MEDIDOR

EL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, SE ENCUENTRA PRESUPUESTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO POR LO QUE EL CONTRATISTA ELABORAR EL MENCIONADO PLAN Y QUE SERÁ APROBADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA. LA COTIZACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. CUANDO SE ACTUALIZO EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL COSTO DE MANO DE OBRA DEL MES DE JUNIO 2024 A MAYO 2025 AUN NO FUE PUBLICA POR LO QUE SE TRABAJÓ CON EL QUE ESTUVO VIGENTE.

LOS ANEXOS 2 Y 3 DEL ESTUDIO DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS SE PUBLICARÁ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En el Capítulo III REQUERIMIENTO, TERMINOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, en el literal 7. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA - IOARR, se ha considerado lo siguiente:

La vigencia y duración para la realización del presente servicio es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios según cronograma de la Obra - IOARR, constituye un requerimiento técnico mínimo, el cual el postor deberá consignar en su oferta la programación de la ejecución de la obra en el plazo indicando la ruta crítica.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿) CONSTITUYE UN REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO, EL CUAL EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN SU OFERTA LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO INDICANDO LA RUTA CRÍTICA, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRDAS DICHA CONDICION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA LA RUTA CRITICA DEL PLAZO DE EJECUCION

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, literal 1. DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA ¿ IOARR, la partida 01.05.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE AGUA, páginas 33 y 34, y en el acápite de REQUISITOS, se ha colocado lo siguiente:

No serán admitidas las propuestas que no presenten la información / documentación indicadas en los párrafos precedentes, o presentar un certificado diferente al modelo y diámetro del medidor ofertado, su propuesta será DESCALIFICADA.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿) NO SERÁN ADMITIDAS LAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA INFORMACIÓN / DOCUMENTACION INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, O PRESENTAR UN CERTIFICADO DIFERENTE AL MODELO Y DIÁMETRO DEL MEDIDOR OFERTADO, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, MANIFIESTA QUE SE SUPRIMIRA DE LOS TERMINOS DE REFRENCIA DICHA CONDICION, POR LO TANTO EL COMITE DE SELECION ACOGE LA OBSERVACIONE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRADAS LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LOS REQUISITOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, OTRAS CONSIDERACIONES, NUMERAL 1.3 EJECUCION DE OBRA, literal 1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, pagina 39, y en el último párrafo, se ha colocado lo siguiente:

Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y demás normas internas de la Entidad, según sea el caso, para ello el postor en su oferta indicara tener conocimiento de toda la normativa técnica vigente y se comprometerá a cumplir y hacer cumplir estrictamente: todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas a la ejecución de los trabajos; todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos; todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿) PARA ELLO EL POSTOR EN SU OFERTA INDICARA TENER CONOCIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA TECNICA VIGENTE Y SE COMPROMETERÁ A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE: TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE, EN CUALQUIER FORMA, ESTÉN RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; TODAS LAS NORMAS TÉCNICAS Y PRESCRIPCIONES DE LOS PRESENTES DOCUMENTOS REFERENTES A MATERIALES Y TRABAJOS; TODAS LAS NORMAS LABORALES Y LAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 1.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRADAS DICHO PARRAFO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMRA DE LOS TERMINO DE REFERENCIA EL PARRAFO

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, numeral 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, pagina 40, y en el último párrafo, se ha colocado lo siguiente: El postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su oferta tomando en cuenta las condiciones del lugar y área de influencia del proyecto y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

Con lo detallado líneas arriba e incorporado en las bases del presente proceso de selección, nos da a entender que el expediente técnico puede adolecer de grandes deficiencias en su concepción técnica, para lo cual resulta necesario que los postores hagan una revisión y evaluación de la zona de trabajo y no tener problemas durante la ejecución de la obra, para lo cual deberán de realizar una serie de pruebas y sondajes, lo cual implicaría que el posible participante tenga que invertir en la revisión, evaluación, sondajes y otros, como lo manifiesta las bases, lo cual resulta improbable que algún postor lo tenga que realizar, atentando contra los principios del a Ley de Contrataciones del estado.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE VISITAR E INSPECCIONAR LA TOTALIDAD DEL LUGAR Y ÁREA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA, EFECTUAR LAS EVALUACIONES, SONDAJES E INDAGACIONES QUE SEAN NECESARIAS SIN LIMITARSE A LOS DOCUMENTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, EFECTUAR LAS VERIFICACIONES Y ANÁLISIS QUE ESTIME PERTINENTES PARA PRESENTAR SU OFERTA TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL LUGAR Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS Y CONDICIONES QUE PUEDAN INCIDIR DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN ESTA, CON EL FIN DE QUE SU OFERTA LAS CONSIDERE Y GARANTICE LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE MANERA QUE EL PRODUCTO FINAL SEA ACORDE CON LOS OBJETIVOS PERSEGUIDOS, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: T.R. Literal: 3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN.

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARA ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRADAS DICHA CONDICION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRADAS LA CONDICION DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL POSTOR

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, pagina 43, y se ha colocado en el numeral IX. SEGUROS, lo siguiente:

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. Para tal hecho al momento de presentar su oferta en su calidad de postor, obligatoriamente deberá indicar que cumplirá con presentar al inicio de la obra las pólizas que correspondan. El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿) EL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LA OBRA DEBERÁ TOMAR POR SU CUENTA TODOS LOS SEGUROS PREVISTOS EN LAS BASES, LEGISLACIÓN VIGENTE Y TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA ENTIDAD LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS. ESTAS PÓLIZAS DEBEN INDICAR EL NOMBRE, UBICACIÓN DE LA OBRA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PARA TAL HECHO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA EN SU CALIDAD DE POSTOR, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ INDICAR QUE CUMPLIRÁ CON PRESENTAR AL INICIO DE LA OBRA LAS PÓLIZAS QUE CORRESPONDAN. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LAS PÓLIZAS DE SEGURO NECESARIOS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES, LOS RECURSOS QUE SE UTILIZAN Y LOS TERCEROS EVENTUALMENTE AFECTADOS, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: |X Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS, PARA TAL HECHO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA EN SU CALIDAD DE POSTOR, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ INDICAR QUE CUMPLIRÁ CON PRESENTAR AL INICIO DE LA OBRA LAS PÓLIZAS QUE CORRESPONDAN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA PARA TAL HECHO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA EN SU CALIDAD DE POSTOR, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ INDICAR QUE CUMPLIRÁ CON PRESENTAR AL INICIO DE LA OBRA LAS PÓLIZAS QUE CORRESPONDAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, pagina 45, y se ha colocado en el numeral XXII. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, lo siguiente:

(¿.). El postor en su oferta indicará responsabilidad por daños a terceros.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿). EL POSTOR EN SU OFERTA INDICARÁ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: XXII Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL POSTOR EN SU OFERTA INDICARÁ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DE LAS BASES EL POSTOR EN SU OFERTA INDICARÁ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A

Fecha de Impresión: 28/10/2024 08:04

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, pagina 46, y se ha colocado en el numeral XXV. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS, lo siguiente:

(¿.). La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

Con lo detallado líneas arriba e incorporado en las bases del presente proceso de selección, nos da a entender que el expediente técnico puede adolecer de grandes deficiencias en su concepción técnica, para lo cual resulta necesario que los postores hagan una revisión y evaluación de la zona de trabajo y no tener problemas durante la ejecución de la obra, para lo cual deberán de realizar una evaluación exhaustiva de la zona de trabajo y poder evaluar la solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos, así como la consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos, lo cual implicaría que el posible participante tenga que invertir en la revisión, evaluación, sondajes y otros, como lo manifiesta las bases, lo cual resulta improbable que algún postor lo tenga que realizar, atentando contra los principios del a Ley de Contrataciones del Estado.

Tratándose de una obra A PRECIOS UNITARIOS, y habiendo sido definido en el presupuesto de la obra las partidas que se van a ejecutar, resulta improbable tomar en cuenta otras partidas para realizar otros trabajos. La ejecución de nuevas partidas constituye un Adicional de Obra, lo que deberá de tomarse en cuenta y bajos esos términos es que LA SOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS, LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA POTABLE, DESAGÜE, LUZ, TELEFONÍA, ETC.) ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS QUE DE ELLA DERIVEN, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TANTO EN LO REFERENTE AL PROYECTO, LAS OBRAS A EJECUTARSE Y SUS PAGOS RESPECTIVOS, CONSTITUYENDO UN ADICIONAL DE OBRA, caso contrario se estaría vulnerando el principios de Equidad, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: XXV Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, EL AREA USUARIA MANIFIESTA, RESPECTO A LO INDICADO EN LA PÁGINA 46, XXV. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS, ESTA REFERIDO A DAÑOS FORTUITOS QUE SE DAN EN EL PROCESO EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE SUBSANAR DICHOS DAÑOS. POR EJEMPLO, ROTURA DE TUBERÍA DE AGUA Y/O DESAGÜE, ROTURA DE CABLE DE TELEFONÍA, ETC) POR LO TANTO ESTE COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, 5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, pagina 48, y se ha colocado lo siguiente:

(.5)

El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad, en tal sentido el postor indicará en su oferta que permite identificar la veracidad de la documentación.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES: (¿). EL POSTOR ES CONSCIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR CUANTO LA ENTIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE AJUSTA A LA VERDAD, EN TAL SENTIDO EL POSTOR INDICARÁ EN SU OFERTA QUE PERMITE IDENTIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 5 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS; EN TAL SENTIDO EL POSTOR INDICARÁ EN SU OFERTA QUE PERMITE IDENTIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se ha procedido a revisar los Términos de Referencia, pagina 49, y se ha colocado en el numeral 8. CONDICIONES DE LA OFERTA, lo siguiente:

El postor deberá consignar en su oferta lo siguiente:

Que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del valor referencial.

Indicar tanto el monto como el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad.

En las Bases del presente proceso de selección, concordante con las Bases Estándar, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene al final la siguiente anotación:

IMPORTANTE:

¿ El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

Por lo tanto, el Comité de Selección DEBERA DE SUPRIMIR LA SIGUIENTE EXIGENCIA DE LAS BASES:

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN SU OFERTA LO SIGUIENTE:

QUE EL PRECIO DE SU OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DEL VALOR REFERENCIAL.

INDICAR TANTO EL MONTO COMO EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD.

Caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 8 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBERA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN LAS BASE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION, se ha considerado en el literal A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL, en FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, al Especialista SSOMA.

Si revisamos la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, del 09/07/2019, que resuelve en su artículo 1, Aprobar veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano¿, las mismas que en Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, en el Anexo de la Ficha de Homologación, encontramos que se ha considerado los siguientes cargos:

- Gerente de Obra, con experiencia de 24 meses en obras de saneamiento.
- Residente de Obra, con experiencia de 24 meses en obras de saneamiento.
- Especialista en Calidad, con experiencia de 12 meses en obras en general.
- Especialista Ambiental, con experiencia en 12 meses en obras en general.
- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, con experiencia de 12 meses en obras en general.

Por lo tanto, no existe el cargo de Especialista SSOMA, sino el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, por lo que el comité de selección DEBERA DE SUPRIMIR EL REQUISITO DE SOLICITAR UN ESPECIALISTA SSOMA, POR NO CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS CON RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, Y REEMPLAZARLO POR EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, con respecto a este Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (SSOMA), se le está considerando la experiencia como: Ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación Ambiental o Ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente, cargos que no están considerados en las Fichas Homologadas para el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (SSOMA), pero si están considerados para el Especialista Ambiental, por lo tanto, el comité de selección DEBERA DE SUPRIMIR EN LA EXPERIENCIA ACREDITAR DEL SSOMA LOS CARGOS DE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTAL O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.2, A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, EL AREA USUARIA MANIFIESTA SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS CON RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, Y SE PROCEDERA A REEMPLAZAR LOS ESPECIALISTAS POR LO TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA SSOMA.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION, se ha considerado en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, la siguiente experiencia del personal clave:

- Residente de Obra, experiencia mínima de tres (03) años como Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, en obras de Saneamiento.
- Especialista en Calidad, experiencia mínima de dos (02) años como Especialista, Ingeniero, supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.
- Especialista SSOMA, experiencia mínima de dos (02) años (¿), en obras en general.

Si revisamos la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, del 09/07/2019, que resuelve en su artículo 1, Aprobar veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano¿, las mismas que en Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, en el Anexo de la Ficha de Homologación, encontramos que se ha considerado los siguientes cargos:

- Gerente de Obra, con experiencia de 24 meses en obras de saneamiento.
- Residente de Obra, con experiencia de 24 meses en obras de saneamiento.
- Especialista en Calidad, con experiencia de 12 meses en obras en general.
- Especialista Ambiental, con experiencia en 12 meses en obras en general.
- Especialista en Seguridad en Obra y Salud ocupacional, con experiencia de 12 meses en obras en general.

Por lo tanto, DEBERA DE MODIFICARSE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, DEL ESPECIALISTAS EN CALIDAD Y ESPECIALISTA SSOMA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS CON RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, Y SE PROCEDERA A MODIFICAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LOS AÑOS DE EXPERIENCIA

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases del proceso de selección se ha considerado en los Requisitos de Calificación, en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, la siguiente definición de obra similar:

Se considerará obra similar para la especialidad del postor: Adquisición e instalación de Micro medidores y/o Ejecución, Mejoramiento, Instalación, Rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, Colectores, Redes de Agua Potable y Alcantarillado.

Al respecto, si revisamos lo establecido en la definición de obra de las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, tenemos la siguiente Nota: Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Bajo esta premisa estipulada en las Bases Estándar respecto a la terminología que se debe de incluir en la definición de obra similar, SE SOLICITA LA INCLUSION EN LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES DE OBRA NO CONSIDERADAS EN LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR EN LAS BASES: CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, RENOVACION, AMPLIACION Y HABILITACION, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato Transparencia y Competencia, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, deberá de incluirse al final de la definición de obra similar, la siguiente transcripción de la definición de Obra de Saneamiento de las Fichas de Homologación:

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de aqua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de aquas de luvia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO EXIGIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, Capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN, se ha considerado en el numeral B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, Prácticas B.1, B.3 y B.5 que la Acreditación de la Certificación deberá ser su alcance o campo de aplicación considere: OBRAS DE SANEAMIENTO, REDES DE AGUA Y DESAGUE, SANEAMIENTO URBANO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, GESTION AMBIENTAL.

Si tomamos en consideración que el presupuesto de la obra está referido a la ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DEL SERVICIO DE LA EPS EMAPACOP S.A. CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N°2607274, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de los servicios de agua de varios sectores de la ciudad de Pucallpa, resulta contradictorio que se pretenda que la Acreditación de las Practicas su alcance o campo de aplicación considere: OBRAS DE SANEAMIENTO, REDES DE AGUA Y DESAGUE, SANEAMIENTO URBANO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, GESTION AMBIENTAL, es decir que la práctica de sostenibilidad ambiental o social que se acredite tendrá que tener todos estos alcances, y en el caso de movimiento de tierras y gestión ambiental corresponden a partidas del presupuesto de obra.

Es importante tener en cuenta que la gran mayoría de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social que otorgan las empresas certificadoras su alcance o campo de aplicación considera SANEAMIENTO RURAL Y URBANO.

Por lo tanto, resulta RESTRICTIVO solo considerar OBRAS DE SANEAMIENTO, REDES DE AGUA Y DESAGUE, SANEAMIENTO URBANO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, GESTION AMBIENTAL, lo que vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad estipulados en la normativa de contrataciones del Estado.

Tomando en consideración la definición de obras similares, es que la Acreditación de las Prácticas deben guardar una relación de similitud, como son las Prácticas que consideren Aplicable a OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O SANEAMIENTO RURAL Y URBANO, con lo cual se estaría dentro de los parámetros que significa la ejecución de componentes considerados en la ejecución de la obra, lográndose mayor participación de postores, caso contrario, se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se ha considerado en el numeral 1.2 OTRAS PENALIDADES, monto de aplicación de penalidades que son excesivos, que transgreden a los principios que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que los mismos deben ser razonables y congruentes, por lo tanto, que para la aplicación de penalidades debe establecerse un procedimiento en la que se da la oportunidad al contratista de levantar la falta incurrida, puesto que la aplicación directa de penalidad es arbitraria, que en más de las veces incluso son repentinas sin ni siquiera mediar comunicación al supervisor, por lo que; es importante y equitativo establecer un plazo para el levantamiento de dicha observación antes de imponer directamente la penalidad, tal como lo ha manifestado el OSCE a través del Pronunciamiento N°183-2022/OSCE-DGR: Así, considerando lo señalado en el párrafo precedente, resultaría razonable que para el caso de las ¿otras penalidades¿, en caso corresponda, el contratista pueda justificar la no aplicación del supuesto de otras penalidades, siempre que presente el sustento objetivo que permita demostrar que el incumplimiento obedece a una situación no atribuible frente a su actuar diligente en la ejecución del contrato, y que además la Entidad como garante de los recursos públicos evalúe dicho aspecto.

Por lo tanto, El comité de selección deberá incluir en las bases integradas, QUE PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES DEBE ESTABLECERSE UN PROCEDIMIENTO EN LA QUE SE DA LA OPORTUNIDAD AL CONTRATISTA DE LEVANTAR LA FALTA INCURRIDA, PUESTO QUE LA APLICACIÓN DIRECTA DE PENALIDAD ES ARBITRARIA, caso contrario, se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: T.R. Literal: 1.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2 y 16 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Cuando se solicita la recepción de la obra vía cuaderno de obra, se tiene entendido que la obra ha sido culminada, teniendo el Supervisor cinco (5) días para informar a la entidad sobre la culminación de la obra, por lo tanto, la relación laboral del Residente de Obra ha culminado con el contratista, no teniendo ningún impedimento para poder trabajar para otra empresa.

Hay algunas entidades del Estado, entre ellas la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que no aceptan para la firma del contrato de una obra, que un Residente de Obra, sino ha firmado el Acta de Recepción de la obra o en su defecto, si la obra no tiene Acta de Recepción de Obra donde trabajo este Residente de Obra, no acepta a este profesional como Residente de obra mientras la obra donde trabajo cuente con Acta de Recepción de obra.

Esta posición de esta entidad del Estado, se contrapone con lo expresado en la OPINION N°004-2024/DTN, que en sus Conclusiones manifiesta: 3.5 La normativa de contrataciones no prohíbe la participación del residente durante el procedimiento de recepción de obra, en su calidad de representante técnico del contratista, sin embargo, tampoco ha establecido que su intervención en tales actos deba considerarse obligatoria o exigible. Por consiguiente, la falta de firma del residente en las actas o pliegos respectivos no inválida o vicia tales documentos (ni sus respectivos actos), en tanto se cuente con la intervención y firma de (i) los miembros del comité de recepción, (i) el contratista y (iii) el inspector o supervisor, según corresponda.

Como podemos apreciar de la referida Opinión del OSCE, no se requiere la firma del Residente de Obra en el Acta de Recepción de la obra, y tampoco la invalida o vicia.

Se hace la siguiente consulta al comité de selección:

¿En caso de presentar el ganador de la buena pro los documentos del profesional que se desempeñara como Residente de Obra, y este, si bien cierto la obra en la cual se desempeñó como Residente de Obra todavía no ha sido recepcionada, la Entidad EMAPACOP S.A. aceptara a este profesional como Residente de Obra o no lo aceptará bajo el criterio que todavía no ha sido recepcionada la obra en la cual se desempeñó últimamente como Residente de Obra?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS POSTORES DEBEN REGIRSE A LO DISPUESTO, EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES INTEGRADAS DE PROCESO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En el Anexo N°6 debajo del Precio de la Oferta, existe la palabra ITEM N° (INDICAR NUMERO).

Se consulta al comité de selección si se llenara esta lo que está entre paréntesis con la palabra UNICO, o en su defecto quedará tal como está en el Anexo N°6.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo Nº6 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SE LLENARA COMO ITEM UNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

En el Capítulo V PROFORMA DEL CONTRATO, no se ha incluido en la CLAUSULA DECIMA TERCERA, la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, según las disposiciones previstas en la Directiva ¿Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras¿.

La inclusión de lo solicitado es de vital importancia, ya que no se encuentra en el expediente técnico, por lo tanto, su no inclusión contraviene lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Clausula13 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A POSTOR QUE LA IDENTIFICACION Y ASIGNCION DE RIESGO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTION DE RIESGO PUBLICADO EN EL SEACE, EL MISMO QUE SERA INCLUIDO EN LA ELABORACION DEL CONTRATO EN SU CLAUSURA DECIMA TERCERA, POR LO QUE NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 37
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección QUE CONFIRME que no será necesario que en el Anexo N°6 se coloque la fecha del Presupuesto de la Obra del expediente técnico, y que además no será causal para que se desestime la oferta económica del postor que presente su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexos Literal: Anexo Nº6 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A POSTOR; CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LAS Y LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES. POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y EL MARCO NORMATIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En el Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las bases estándar, así como de las bases del presente proceso de selección, en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se tiene en el literal 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, la relación de los documentos que tienen que presentar los postores para que su oferta sea admitida. Asimismo, en dicho numeral se tiene una Nota Importante: ¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.¿ Se solicita al comité de selección QUE CONFIRME QUE NO EXIGIRA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADICIONALES A LO SOLICITADO EN EL LITERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, Y QUE CONLLEVE A QUE NO SE ADMITA LA PROPUESTA DE LOS POSTORES QUE NO CUMPLAN CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE PUEDAN ESTAR SOLICITANDO LAS BASES, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA DE CONTRATACION ESTATAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA EL POSTOR QUE LA ADMISION EVALUACION, CALIFICACION Y OTROGAMIENTO DE LA BUENA PRO SE CEÑIRA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Según la Resolución N°2955-2021-TCE-S4 del 24/09/2021, el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha determinado que, para los casos de procedimientos de selección cuyo objeto sea la ejecución de obras, como es el presente caso, las ofertas de los postores son rechazadas siempre que se encuentren por debajo del 90% del valor referencial, o superen el valor referencial en más del 10%; sin que se hubiera previsto como causal para el rechazo de ofertas, el hecho de ofertar una determinada cifra por concepto de gastos variables.

Tomando en consideración lo detallado en la referida Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, se requiere que el comité de selección CONFIRME QUE NO SERA RECHAZADA LAS OFERTAS DE LOS POSTORES QUE OFERTEN MONTOS DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DIFERENTES A LOS DETALLADOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA PUBLICADO EN EL SEACE POR LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp. Tec. Literal: DGG Página: 1,2,

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA EL POSTOR QUE LA ADMISION EVALUACION, CALIFICACION Y OTROGAMIENTO DE LA BUENA PRO SE CEÑIRA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20393151812 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:19:04

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Se solicita que el comité de selección CONFIRME que la estructura del presupuesto de obra que será detallado en el Anexo N°6 será idéntico a lo detallado en el Presupuesto de la obra en los rubros de N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD Y METRADO, aun existan errores de tipeo o se acorten las palabras en el presupuesto de la obra, y no será causal para que el comité de selección proceda a desestimar las propuestas económicas que presenten los postores, ya que el supuesto error parte del presupuesto del expediente técnico y no del postor que elabora su propuesta siguiendo lo detallado en el presupuesto publicado en el SEACE por la Entidad.

Respecto a los Precios Unitarios, solicitamos que el comité de selección CONFIRME que estos serán propuestos por el postor o en su defecto podrá utilizar los precios unitarios del presupuesto de la obra publicado en el SEACE por la entidad.

Por ejemplo, tenemos las siguientes partidas observadas:

01.04.02.04 (¿.) DE PROF o debería ser DE PROFUNDIDAD 01.05.02.03 (¿.) GALAVANIZADO o debería ser GALVANIZADO

 $\begin{array}{lll} 01.05.03.02.01 \ (\.{\it i}.) \ FC= & o \ deber\'(a \ ser \ F_{\.{\it i}}C \\ 01.05.03.03.02 \ (\.{\it i}.) \ F^{\circ}G^{\circ} & o \ deber\'(a \ ser \ F^{\circ}G^{\circ} \\ 01.05.04.02.01 \ (\.{\it i}.) \ Fc= & o \ deber\'(a \ ser \ F_{\.{\it i}}C \\ \end{array}$

 01.05.06.01
 (¿.) ELEMENTO
 o debería ser ELEMENTOS

 01.05.07.01
 (¿.) FNAL
 o debería ser FINAL

 01.05.08.04.02
 (¿.) DEOBRA
 o debería ser DE OBRA

Se CONSULTA al comité de selección si se mantendrá la literalidad de la Descripción de las partidas observadas, o en su defecto se corregirá el Presupuesto que se tiene que ofertar, para lo cual se deberá publicar un nuevo presupuesto de obra corregido.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: Exp.Técnic Literal: Ppto Obra Página: 1,2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL POSTOR DEBERA CORREGIR EN SU OFERTA LOS ERRORES DE DIGITACION ENCONTRADOS EN EL EXPEDIENTE, LA ADMISION EVALUACION, CALIFICACION Y OTROGAMIENTO DE LA BUENA PRO SE CEÑIRA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20604031509 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORES JR FLOSAN E.I.R.L. Hora de envío : 18:49:04

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO 3, NUMERAL 3,1, LITERAL (B, SE CONSIDERA OBRAS SIMILARES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICRO MEDIDORES Y/O EJECUCCION MEJORAMIENTO, INSTALACION, REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COLECTORES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

POR LO TANTO, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, SE CONSIDERE ADICIONALMENTE COMO OBRAS SIMILARES LAS SIGUIENTES TERMINOS: CREACION DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O COLECTORES Y/O REDES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO. MOTIVANDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 B Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) DEL ART. 2. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

En el documento de Especificaciones Técnicas (Pag 34) sobre la TRAZABILIDAD, Observamos este requerimiento toda vez que los fabricantes de medidores de agua tienen su sede en el extranjero y sus patrones utilizados para la verificación de los medidores son trazables en Entidades equivalentes a la DA - INACAL del país de origen, por lo que su requerimiento sobre los patrones que utilizan en fabrica sean trazables con el SNM INDECOPI no seria posible ni cumplido por ningún postor, en ese sentido se solicite se retire este requerimiento de las Especificaciones Técnicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01.05.06.2 Literal: Trazabilid Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA DE LAS BASES INTEGRADAS LA TRAZABILIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA LA TRAZABILIDAD

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En la descripción del medidor indica que el dispositivo de seguridad no debe permitir la perforación de algún objeto punzocortante asimismo debe impedir la manipulación del medidor, en ese sentido solicitamos se confirme que esta lámina lateral sea de material metálico que permita asegurar su funcionamiento y evite posibles fraudes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01.05.06.2 Literal: Descripcio Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la lámina de protección lateral, nos basaremos a la RESOLUCIÓN 065:2017 VIVIENDA, donde en el numeral 7.6.3. Lámina de protección lateral se establece que: "La cámara de registro del medidor de agua potable debe estar asegurada con una lámina de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones'

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

En el numeral 01.05.06.02 del documento Especificaciones Técnicas, se detalla que el dispositivo de seguridad debe evitar perforaciones con algún objeto punzocortante, de tal manera que se evite perforaciones, dicha especificación técnica se estaría fundamentando en la GUÍA DE MEDIDORES, según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA VIVIENDA, la misma que establece especificaciones de CARACTER Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO para TODOS los medidores de agua a adquirir; siendo que su incumplimiento impediría la instalación del medidor de agua posiblemente mal adquirido.

Siendo el propósito de la lámina de protección EVITAR PERFORACIONES esta debería ser fabricada de un material que no pueda ser perforado con algún objeto punzocortante, garantizando la integridad y seguridad del medidor; por ello la lámina debe ser un impedimento efectivo para la manipulación del medidor cuando esté instalado, asegurando su correcto funcionamiento y evitando posibles fraudes.

Por otro lado la Guía de Medidores no especifica el material de la lámina de protección, pero se entiende que para evitar perforaciones está debería ser de metal y no de material plástico para evitarse lo indicado, de otro modo no sería posible ya que las perforaciones pueden hacerse con elementos punzantes o también con agujas calientes y precisamente es lo que suelen hacer los vándalos para violentar estos medidores de agua introduciendo agujas calientes en el registro y lograr paralizarlos.

Indicamos esto ya que hay empresas que tratan de confundir a las Entidades solicitando que se quite esta protección METALICA debido a que su medidor no cumple con esta característica, tratando de suministrar a la Entidad un medidor sin protección o con una protección plástica o de resina o peor aún tratan de manera forzada establecer que la tapa cubierta PLASTICA es a su vez una lámina de protección cuando según la indicada Resolución la Lámina de protección es un accesorio independiente, todas estas observaciones e incumplimientos por parte del postor traería incumplimientos y responsabilidades de funcionarios.

Por otro lado solicitamos que la característica técnica requerida (lámina metálica de protección lateral para evitar perforaciones) se encuentre DESCRITA Y/O EVIDENCIADA Y/O MENCIONADA Y/O FOTOGRAFIADA Y/O GRAFICADA dentro de su respectivo certificado de aprobación de modelo o certificado de homologación; o en su defecto a través de cartas u oficios aclaratorios emitidos por el INACAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01.05.06.2 Literal: Descripcio Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la lámina de protección lateral, nos basaremos a la RESOLUCIÓN 065:2017 VIVIENDA, donde en el numeral 7.6.3. Lámina de protección lateral se establece que: "La cámara de registro del medidor de agua potable debe estar asegurada con una lámina de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones". Por otro lado, bastará con la presentación del ANEXO 3 para declarar el cumplimiento de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare si el medidor requerido es Chorro Múltiple o Chorro Único; toda vez que en el principio de funcionamiento indicado en las Especificaciones Técnicas corresponde a un medidor Chorro Unico.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 01,05,06,2 Literal: Descripcio Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el requerimiento es de medidores CHORRO MÚLTIPLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En acaso el medidor requerdio sea chorro único solicitamos se admita un medidor chorro único de longitud 110 con una extensión a 165mm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 01.05.06.2 Literal: Descripcio Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el requerimiento es de medidores CHORRO MÚLTIPLE con una longitud de 165mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

El Plazo de ejecución según las Bases es de 120 días, al respecto se solicita que este sea de 180 días; 90 días para importación, desaduanaje, verificación inicial, traslado a sus alamacenes y 90 días para su ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7. Plazo Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara; que el plazo de ejecucion es de 120 dias calendarios, tal como lo indica el expediente técnico en el calendario de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Con el propósito de ampliar el rango de la formación académica, para el cargo de Residente de Obra, solicitamos también se acepte al Ing. Mecánico de Fluidos, Ing. Industrial e ingenierías afines; sin afectar los criterios técnicos requeridos para la contratación y posterior ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A-2 Califi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el Área Usuaria decide no acoger la consulta, los postores deberán cumplir con lo requerido en las bases con respecto a los profesionales que previamente se han evaluado necesarios para el correcto cumplimiento de la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

Con el propósito de ampliar el rango de la formación académica, para el cargo de Especialista en Calidad, solicitamos también se acepte al Ing. Mecánico de Fluidos, Ing. Industrial e ingenierías afines; sin afectar los criterios técnicos requeridos para la contratación y posterior ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A-2 Califi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO LAS BASES INTEGRADAS Y LA LEY DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Con el propósito de ampliar el rango de la formación académica y permitir la mayor participación de postores, para el cargo de Especialista SSOMA, solicitamos también se acepte al Ing. Mecánico de Fluidos e ingenierías afines; sin afectar los criterios técnicos requeridos para la contratación y posterior ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A-2 Califi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el Área Usuaria decide no acoger la consulta, los postores deberán cumplir con lo requerido en las bases integradas con respecto a los profesionales que previamente se han evaluado necesarios para el correcto cumplimiento y supervisión de este proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia al cargo de Residente de Obra, también se acepte el cargo de Coordinador y se acepte que la experiencia de estos cargos tambien sea en Servicios de Saneamiento, toda vez que los Procesos de esta clase Proyectos han sido ejecutados como Servicios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A-3 Experi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia al cargo de Especialista en Calidad, también se acepte la experiencia en Servicios en General, todo por una libre igualdad de trato a los Postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A-3 Experi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia al cargo de Especialista SSOMA, también se acepte la experiencia en Servicios en General, todo por una libre igualdad de trato a los Postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A-3 Experi Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Se solicita que para la Experiencia del Postor tambien se acepten Experiencia en Servicios similares a los indicado, toda vez que esta clase de Proyectos han sido convocados por otras Entidades como Servicios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Experien Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.05.03.03.01 ; SUMINISTRO DE CAJAS NUEVAS P/MEDIDOR DE AGUA INC.MARCO Y TAPA DE F°G°

Se solicita que tambien se pueda aceptar Cajas y Marco Tapa Termoplásticas con NTP 399.169:2013 (Revisada al 2018); las mismas que se vienen utilizando en las diferentes Entidades Prestadoras de Servicio a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 01.05.03.0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIENDO CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OPINIONEES, DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:25:25

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

01.05.06.01 $\stackrel{.}{,}$ SUMINISTRO DE MEDIDOR DE $\stackrel{1}{/2}$ INC. ACCESORIOS Y ELEMENTOS

Se solicita que se anexe plano del dispositivo de seguridad para medidor de ½, o el Contratista podrá proponer un modelo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01.05.06.0 Literal: ESP TEC Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor que el contratista podrá proponer un modelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 21:39:32

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

se observa, dentro del presupuesto de partidas, perteneciente al expediente técnico de la obra, que en la partida nro.

01.05.02.03 Demolición de cajas deterioradas inc. Marco y Tapa de fierro galvanizado, tiene a 4,114 unidades como metrado (cajas por retirar), tambien en la partida,

01.05.03.03.01 Suministro de cajas nuevas p/medidor de agua Inc. Marco y Tapa de F°G°, tiene a 1,804 unidades en su metrado. y en la partida nro

01.05.06 Suministro e instalación de Micromedidores de agua considera la cantidad de 5,050 undidades.

Sin embargo. siendo que se van a demoler 4,114 cajas y se van a reponer 1,804 unidades de cajas, nos deja el interrogante de como se considera abastecer con las cajas faltantes y siendo también que dichas cantidades no coinciden con la numero de Micromedidores a instalar.

Por lo que dichas partidas en cuanto a sus cantidades y metrados, no sostienen coherencia entre ellas en esta etapa constructiva.

Por lo tanto, se solicita al comité explicar en este proceso de selección la explicación de dicha incongruencia o en caso contrario corregir dichas partidas en el expediente técnico de obra de este proceso que estaría en error

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: expediente Literal: presupuest Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES A PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE SE PAGARA LO EJECUTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 21:39:32

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Se observa en las bases, en cuanto al requerimiento arbitrario de obligar al postor de consignar en su oferta la programación de la obra indicando la ruta critica, siendo que las directivas de la ley de contrataciones y en varias de sus opiniones el Osce determina que es causal de nulidad añadir requisitos o requerimientos que no están indicados en las bases estandarizadas, ya que son elementos notables de intención de direccionamiento en los procesos y a la vez por ser restrictivo para la libre participación de los postores y estar en contra de la libre competitividad en los procesos Por lo tanto, se solicita al comite suprimir dicho requerimiento, caso contrario nos veriamos obligados a dar notificación al Osce de dicho acto arbitrario y contra la normativa, solicitando a la vez la declaratoria de nulidad para este proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATATACIONES Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE BASES ESTANDARIZADAS **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y DICHA CONDICION SERA SUPRIMIDA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 21:39:32

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se observa en las bases, en cuanto al requerimiento arbitrario y contra la normativa de obligar al postor de presentar en su oferta documentación o requerimientos diferentes o variados de las que están solicitando en las bases estandarizadas, Indicando que:

¿no serán admitidas Las propuestas que no presenten la información/documentación indicadas en los párrafos precedentes, o presentar un certificado diferente al modelo y diámetro del medido ofertado, Su propuesta será DESCALIFICADA¿

Siendo que las directivas de la ley de contrataciones y en varias de sus opiniones el Osce determina que es causal de nulidad añadir requisitos o requerimientos que no están indicados en las bases estandarizadas, ya que son elementos notables de intención de direccionamiento en los procesos y a la vez por ser restrictivo para la libre participación de los postores y estar en contra de la libre competitividad en los procesos

A la vez, manifestamos que el comité de selección, no pueden responder que, mediante el área usuaria solicitan este requerimiento con el fin de garantizar la calidad de la obra y el beneficio de los usuarios, pues sería una respuesta fuera de lugar, ya que dichos requerimientos deberían estar especificados en el expediente técnico y posteriormente mediante la supervisión velar de tal cumplimiento de la calidad solicitada sea efectuada. Pero solicitar en las bases este requerimiento, para hacer el proceso de selección más restrictivo es un ejercicio contra la normativa y por tanto ilegal Por lo tanto, se solicita al comite suprimir dicho requerimiento, caso contrario nos veriamos obligados a dar notificación al Osce de dicho acto arbitrario y contra la normativa, solicitando a la vez la declaratoria de nulidad para este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE BASES ESTANDARIZADAS **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y DICHA CONDICION SERA SUPRIMIDA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 21:39:32

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

Se solicita al comité explicar la necesidad de poner CONDICIONES DE LA OFERTA, en la cual obliga que el postor deberá consignar que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del valor referencial, cuando se tiene explicito que el precio de la oferta ya consigna una fecha en el mismo documento, que es la fecha del proceso. ¿O es un truco escondido para poder descalificar a los postores que no se percataron de este requerimiento?.

Como también se solicita que el comité explique la necesidad que se tiene que presentar una oferta económica (precio de la oferta) con los porcentajes de gastos generales y utilidad, que es un requisito que no es obligatorio en las bases estandarizadas.

Por todo lo expuesto, dichos requerimientos estarían haciendo que este proceso caiga en causal de nulidad por estar tergiversando los formatos estandarizados de las Bases.

Por lo tanto, se solicita al comité dar la explicación necesaria, y siendo su obligación de darla de forma técnica y motivada, tal como indica la ley de contrataciones y su reglamento

Caso contrario se solicita se suprima dicho requerimiento que resulta anti normativo y causante de confusión ante los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 8 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATCIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE BASES ESTANDARIZADAS **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBERA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20450309118 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 22:02:35

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: EN LAS BASES SE SOLICITA QUE EL POSTOR CUENTE CON: UN ROTOMARTILLO ELECTRICO; DICHO EQUIPO SE UTILIZA PARA REALIZAR PERFORACIONES EN ROCA Y/O PIEDRA; SIENDO EL EQUIPO REQUERIDO PARA DEMOLER VEREDAS DE CONCRETO EL MARTILLO ELECTRICO; POR LO TANTO SOLICITO AL COMITE DE SELECCION, CAMBIAR LA DENOMINACION DEL ROTOMARTILLO ELECTRICO POR MARTILLO ELECTRICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225 (Principio de libertad de concurrencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO EN LAS BASES SERA MARTILLO ELECTRICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA MARTILLO ELECTRICO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20450309118 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 22:02:35

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: EN LAS BASES SE SOLICITA QUE EL POSTOR CUENTE CON: UN COMPACTADOR TIPO SALTARIN; DICHO EQUIPO EN EL MERCADO TAMBIEN SE CONOCE COMO VIBROAPISONADOR; POR LO TANTO SOLICITO AL COMITE DE SELECCION TENGA A BIEN INCLUIR EN LA DESCRIPCION DE COMPACTADOR TIPO SALTARIN Y/O VIBROAPISONADOR POR TRATARSE DE MISMO EQUIPÓ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225 (Principio de libertad de concurrencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20450309118 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 22:02:35

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

SE CONSIDERA OBRA SIMILAR EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR: ADQUISICION E INSTALACION DE MICROMEDIDORES Y/O EJECUCION, MEJORAMIENTO, INSTALACION, REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COLECTORES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. CON EL PROPOSITO DE PERMITIR LA AMPLIA PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE LA ENTIDAD PUEDA SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES; ES QUE SOLICITO AL COMITE DE SELECCION INCLUIR COMO OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y/O OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE; POR RAZONES QUE ESTAS OBRAS TIENEN PARTIDAS SEMEJANTES A LAS MENCIONADAS EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LAS BASES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225 (Principio de libertad de concurrencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir todo elemento que pueda causar la declaratoria de nulidad para este proceso, como son los requisitos anti normativos de declaraciones juradas diferentes a los que están en los anexos de las bases estandarizadas, y como es en este caso, de solicitar en las bases que el "postor en al momento de presentar su oferta, obligatoriamente deberá indicar que cumplirá con presentar al inicio de la obra las pólizas que correspondan (...).

Siendo que estas declaraciones juradas camufladas dentro de los términos de referencia, diferentes a las que piden los anexos de las bases estandarizadas, están prohibidas en las bases por varias opiniones del osce, ya que son elementos que hacen notar que están incluidas dentro de las bases con las intenciones de confundir y sorprender al postor, y causarle descalificación por ese motivo al no cumplirlas, haciendo que el proceso sea restrictivo, y anticompetitivo, perjudicando la libre participación de los postores.

Por lo tanto se solicita suprimir dicho requerimiento de las bases y cualquier otra que esté dentro de ella, ya que estas restricciones son ejercicios de causar algún favoritismo a ciertos postores, causando la incertidumbre que pudiera haber direccionamiento en este proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 9 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE BASES ESTANDARIZADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, MANIFIESTA QUE SE SUPRIMIRA DE LOS TERMINOS DE REFRENCIA DICHA CONDICION, POR LO TANTO EL COMITE DE SELECION ACOGE LA OBSERVACIONE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir todo elemento que pueda causar la declaratoria de nulidad para este proceso, como son los requisitos anti normativos de declaraciones juradas diferentes a los que están en los anexos de las bases estandarizadas, y como es en este caso, de solicitar en las bases que el "POSTOR EN SU OFERTA INDICARA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS (...).

Siendo que estas declaraciones juradas camufladas dentro de los términos de referencia, diferentes a las que piden los anexos de las bases estandarizadas, están prohibidas en las bases por varias opiniones del osce, ya que son elementos que hacen notar que están incluidas dentro de las bases con las intenciones de confundir y sorprender al postor, y causarle descalificación por ese motivo al no cumplirlas, haciendo que el proceso sea restrictivo, y anti competitivo, perjudicando la libre participación de los postores.

Por lo tanto se solicita suprimir dicho requerimiento de las bases y cualquier otra que esté dentro de ella, ya que estas restricciones son ejercicios de causar algún favoritismo a ciertos postores, causando la incertidumbre que pudiera haber direccionamiento en este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: XXII Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE BASES INTEGRADAS **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, MANIFIESTA QUE SE SUPRIMIRA DE LOS TERMINOS DE REFRENCIA DICHA CONDICION, POR LO TANTO EL COMITE DE SELECION ACOGE LA OBSERVACIONE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir todo elemento que pueda causar la declaratoria de nulidad para este proceso, como son los requisitos anti normativos de declaraciones juradas diferentes a los que están en los anexos de las bases estandarizadas, y como es en este caso, de solicitar en las bases que EN LAS DISPSICIONES COMPLEMENTARIAS, "(¿) EN TAL SENTIDO EL POSTOR INDICARA EN SU OFERTA QUE PERMITE IDENTIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.

Siendo que estas declaraciones juradas camufladas dentro de los términos de referencia, diferentes a las que piden los anexos de las bases estandarizadas, están prohibidas en las bases por varias opiniones del osce, ya que son elementos que hacen notar que están incluidas dentro de las bases con las intenciones de confundir y sorprender al postor, y causarle descalificación por ese motivo al no cumplirlas, haciendo que el proceso sea restrictivo, y anticompetitivo, perjudicando la libre participación de los postores.

Por lo tanto se solicita suprimir dicho requerimiento de las bases y cualquier otra que esté dentro de ella, ya que estas restricciones son ejercicios de causar algún favoritismo a ciertos postores, causando la incertidumbre que pudiera haber direccionamiento en este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XXXIII Literal: 5 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DIRECTIVA DE LAS BASES ESTANDARIZADAS **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, MANIFIESTA QUE SE SUPRIMIRA DE LOS TERMINOS DE REFRENCIA DICHA CONDICION, POR LO TANTO EL COMITE DE SELECION ACOGE LA OBSERVACIONE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:24:49

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental, para asumir el cargo de Especialista SSOMA, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista SSOMA y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACLARA, SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS CON RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA., NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:24:49

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista SSOMA, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ANALIZADO POR EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SE ACLARA, SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS CON RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA., NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:24:49

Observación: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE FORMULAR ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, LAS Y LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR ADECUADAMENTE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES. ESTOS COMPRENDEN DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, A LO LARGO DE LAS BASES, HAY NOTAS IMPORTANTES Y ADVERTENCIAS QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA; TANTO POR LA ENTIDAD ESTATAL COMO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES.

POR OTRO LADO, SE DEBES TENER EN CUENTA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. NO SE ACOGE LA OBSERVCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA

EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI - CUI Nº 2607274

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 22:24:49

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LA ABSOLUCIÓN REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA SE SEÑALA QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA CORRECTA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, LOS MISMOS QUE DEBEN CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE ESTANDO A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE SE ACLARA AL RESPECTO QUE, LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO ES DE CARÁCTER FACULTATIVO Y NO IMPERATIVO. EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD NO HA INCLUIDO EN SU REQUERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 184.1 DEL ART. 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, QUE ESTABLECE: "LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA¿ NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: